



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 103-2022-GR-GR PUNO

Puno, 04 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 161-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 169-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 313654 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva Nº 0002-2021-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 23º, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo Nº 2 a las que se refiere el artículo 2º del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 60,784.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y la cantidad de S/ 432,635.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, No forman parte del monto límite fijado en el anexo Nº 2 del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; en cambio, la cantidad de S/ 48,560.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 103 -2022-GR-GR PUNO

04 MAR. 2022

Puno,

Recaudados si forma parte de S/ 7'148,625.00 soles establecido en el anexo Nº 2 del Decreto Supremo antes mencionada;



Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino mediante Oficio Nº 058-2022-GR-PUNO/P.E.PRADERA/D.E solicita incorporación de saldos de balance de 2021 por la suma de S/ 48,560.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de útiles de oficina, pago de servicios básicos entre otros; asimismo, la Dirección Regional de Agricultura, a través del Oficio Nº 147-2022-GR PUNO/DRAP/OPPRE solicita la incorporación de saldos de balance de 2021 por las cantidades de S/ 60,784.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar la continuidad de los Programas Presupuestales 0041: Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria y 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, en el marco del Convenio suscrito para tal fin con el Ministerio de Economía y Finanzas; por otra parte, la Dirección de Vivienda y Saneamiento mediante Oficio Nº 037-2022-GR-PUNO/DRTC-DVS solicita incorporación de saldos de balance de 2021 por la cantidad de S/ 432,635.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar las actividades precisadas en el Quinto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Puno;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 161-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance 2021 por la suma de S/ 48,560.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la cantidad de S/ 60,784.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y la suma de S/ 432,635.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 (S/ 48,560.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 (S/ 60,784.00) Soles, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 (S/ 432,635.00) Soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 103 -2022-GR-GR PUNO

Puno, 04 MAR. 2022

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)



German Alejo Apaza